

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandados

Providencia

PROCESO EJECUTIVO (derivado de un contrato) 11001-33-31-033-2010-00193-00

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE

Requiere a la parte demandante

1. ANTECEDENTES

La parte demandante, presentó memorial en el que informa que desconoce el lugar de domicilio de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, pese a los esfuerzos por conseguirlo, por lo que solicita ordenar el emplazamiento.

Seguido lo cual, en memorial posterior la parte demandante, informa al despacho que la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, se ubicó en la siguiente dirección: Carrera 15ª Este Nº87ª – 21 – Barrio los Soches – Usme, solicitando en un siguiente memorial, que se le indique el trámite a seguir, pues indica que desconoce si la notificación se va a realizar por secretaría a la dirección suministrada o si corre a cargo de la demandante, o si procede el emplazamiento.

2. CONSIDERACIONES

En atención a lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que obre de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del Código General del Procesal, y proceda a efectuar la citación para la notificación personal de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, en la dirección aportada en su escrito que se tiene como informada al despacho con el mismo y conforme a la norma en cita.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Requerir a la parte demandante, para que obre de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del Código General del Procesal, y proceda a efectuar la citación para la notificación personal de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, en la dirección aportada en su escrito y conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CHAPLASE

ĀĒJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 25 del SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN UENTES ROJAS Secretario